ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP (Nº. EXP-TE CONTR 2026 180379

Expediente: CONTR 2026 180379
Título: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE ALGECIRAS DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ.
Localidad: ALGECIRAS (CÁDIZ)
Código CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP)

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 7.924,07 €
Importe del IVA (21%): 1.664,06 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 9.588,13 €

VALOR ESTIMADO: 28.526,66 €. Se ha considerado el presupuesto base de licitación (IVA excluido), más 2 prórrogas de 12 meses cada una, así como una posible modificación al alza prevista en el PCAP del 20%.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Su importe se financiará en su totalidad con cargo a las anualidad 2027 imputándose a la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	9.588,13€	1400020000 G/12S/22700/11 01

Vista la anterior propuesta de contratación, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con la memoria, exigida en los artículos 116 y 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando la ineludible necesidad de realización del objeto del contrato y ostentando esta Delegación Territorial la competencia conforme a lo previsto en la disposición tercera de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

ACUERDA

PRIMERO.- La iniciación del correspondiente expediente de contratación de SERVICIO (CONTR 2026 180379), por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado según art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que por esta Delegación Territorial se establece la insuficiencia de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del Presupuesto del 2027 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

CUARTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el Anexo I del PCAP que rige la presente contratación y en el artículo 103 de la LCSP.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Daniel Sánchez Román